



23 de agosto de 2021

(21-6343)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>BRASIL</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply (MAPA)</i> (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>National Institute of Metrology, Quality and Technology (INMETRO)</i> (Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología) Teléfono: +(55) 21 2145.3817 Correo electrónico: barreirastecnicas@inmetro.gov.br Sitio web: www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS (SA: 07); Frutas, hortalizas y productos derivados en general (ICS: 67.080.01).
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>MAPA Ordinance No. 375, 12 August 2021</i> (Orden Nº 375 del MAPA, de 12 de agosto de 2021). Documento en portugués (6 páginas).
6. Descripción del contenido: En la Orden nº 375 del MAPA se establecen los requisitos y criterios para la certificación voluntaria de los productos de origen vegetal.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: El objetivo del reglamento es facilitar y armonizar los procedimientos de control de la conformidad. La Orden se aplica a los productos de origen vegetal que cuenten con requisitos de identidad y calidad establecidos oficialmente, normas internacionales, normas exigidas por los países importadores o normas privadas reconocidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento.
8. Documentos pertinentes: 1) <i>Brazilian Official Gazette 154 on 16 August 2021, section 1, page 3</i> (Diario Oficial del Brasil). https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-n-375-de-12-de-agosto-de-2021-338359451

9.	Fecha propuesta de adopción: 1 de septiembre de 2021 Fecha propuesta de entrada en vigor: 1 de septiembre de 2021
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede.
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: <i>Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply (MAPA) (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento)</i> Esplanada dos Ministérios - Edifício Sede - Bloco D Brasília, DF (Brasil) CEP: 71.632-100 Teléfono: +(55) 61 3218-2828 Sitio web: www.gov.br/agricultura/pt-br https://www.in.gov.br/en/web/dou/-/portaria-n-375-de-12-de-agosto-de-2021-338359451